

REGISTRADA BAJO EL N° 13971

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

DECLÁRASE PATRIMONIO HISTÓRICO PROVINCIAL AL INMUEBLE SEDE DEL OLÍMPICO FOOT BALL CLUB DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, el inmueble sito en calle Mitre 1149, donde se encuentra la sede del Olímpico Foot Ball Club, fundado en el año 1942.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

DR. MARIO GÓNZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGUADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

3 ENE. 2020

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

ESTEBAN RAÚL BORGONOVO

Ministro de Gobierno, Justicia,

Derechos Humanos y Diversidad

30341
